

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

Da Ma ISABEL DEU DEL OLMO

- D. EMILIO CARREIRA RUIZ
- Dª ADELA NIETO SÁNCHEZ
- D. NESTOR GARCIA LEON
- D. JAVIER CELAYA BREY
- Da KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRA. SECRETARIA GENERAL

Da Madolores Pastilla GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Ramos Oliva y Hachuel Abecasis, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales relativa a aprobar el Plan de Obras 2017/2019, y de los anexos que los acompañan.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, siguiendo instrucciones de la Presidencia de la Ciudad ha procedido a la elaboración de un Plan de Obras para el período 2017-2019.

En el citado Plan se recoge que del total de la inversión (129.452 en miles de €) el 76% será contratado, y ejecutado, por el procedimiento de licitación pública, ejecutando el resto de las actuaciones mediante la formalización de encomiendas de gestión a la empresa pública TRAGSA y TRAGSATEC, como medio propio de esta Administración, orientadas en favorecer la actividad productiva; la educación y el deporte; y la seguridad.

El mencionado Plan de Obras queda complementado con un total de ocho anexos, que refuerzan y motivan la importancia que, para el desarrollo de los ámbitos estratégicos de la ciudad, tienen la ejecución de las actuaciones definidas en el citado Plan.

Se eleva al Consejo de gobierno la siguiente Propuesta:

1.- Aprobación del Plan de Obras 2017-2019, y de los anexos que lo acompañan."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto de los anexos los que, diligenciados por esta Secretaría General, obran en el expediente.



2º) CONSEJERIA DE SANIDAD, ASUNTOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

2.1.- Prestar conformidad a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, por delegación del Consejero de Juventud Deporte, Turismo y Fiestas, relativa a aprobar las bases por las que se regulan las ayudas a colectivos singulares en Ceuta para el transporte por vía marítima a la Ciudad.

Conocida la siguiente propuesta:

"A través de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas y dentro de las competencias atribuidas en materia de turismo, la Ciudad Autónoma desarrolla un programa cuyo objeto promover la visita a Ceuta, y por tanto la actividad turística, mediante el otorgamiento de ayudas a personas pertenecientes a determinados colectivos que residen fuera de nuestra ciudad y que mantienen con la misma, lazos familiares o afectivos de otra índole, un numeroso grupo de personas compuesto básicamente por los familiares de los residentes, los que aquí nacieron o vivieron y ahora no residen, y los integrantes de las casas regionales de Ceuta existentes en el resto de España, los cuales vienen poniendo de manifiesto, desde hace tiempo y por distintas vías, que los altos precios del transporte marítimo que une Ceuta con la península representa un serio obstáculo para satisfacer el deseo de visitar nuestra Ciudad, ya sea para pasar unos días con sus parientes, asistir a reuniones familiares, celebrar determinadas festividades locales o simplemente para no perder el contacto con la tierra, en definitiva, para mantener vivos los lazos afectivos.

Se han elaborado unas bases reguladoras del citado programa, que se adjuntan a la presente propuesta, con el contenido especificado en la Ley General de Subvenciones, considerando que, de conformidad con el asesoramiento recabado, la medida es legalmente viable.

Por todo lo expuesto, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente,

PROPUESTA

- 1º.- Aprobar las bases, que se adjuntan, cuyo objetivo es, en relación con el transporte marítimo entre Ceuta y la península, regular un régimen de ayudas directas a personas residentes fuera de nuestra ciudad que mantienen con la misma lazos familiares, o afectivos de otra índole.
- 2º.- Encomendar la gestión y desarrollo del citado régimen de ayudas a Servicios Turísticos de Ceuta SUL, a tenor de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que correspondan a los órganos competentes de la ciudad de Ceuta.
- 3º.- Publicar el contenido de las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 4º.- Facultar al Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas para cuantas acciones sean precisas al debido cumplimiento de los acordado."

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1º.- Aprobar las bases, que diligenciadas por mí figuran en el expediente, cuyo objetivo es, en relación con el transporte marítimo entre Ceuta y la península, regular un régimen de ayudas directas a personas residentes fuera de nuestra ciudad que mantienen con la misma lazos familiares, o afectivos de otra índole.
- 2º.- Encomendar la gestión y desarrollo del citado régimen de ayudas a Servicios Turísticos de Ceuta SUL, a tenor de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que correspondan a los órganos competentes de la ciudad de Ceuta.
 - 3º.- Publicar el contenido de las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4º.- Facultar al Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas para cuantas acciones sean precisas al debido cumplimiento de los acordado.

3º) CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a Addenda al Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta, cuyo texto se adjunta, siendo su objeto fijar las condiciones en las que se mantiene la coordinación entre las citadas Entidades para garantizar la creación, el funcionamiento y la financiación de dichas escuelas infantiles.

La aportación económica para esta anualidad asciende a $548.000,00 \in$, de los cuales, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Ciudad de Ceuta $448.000 \in$ de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla" y la Ciudad de Ceuta aportará $100.000 \in$, con cargo a las partidas que se detallan en informe que obra en el expediente y que financian los objetivos especificados de la cláusula segunda, esto es:

- 1. Garantizar la implantación, coordinación, financiación y mantenimiento de las escuelas infantiles y guarderías públicas ya existentes (Guardería "Nuestra Señora de África" ubicada en el pabellón de Educación Infantil del antiguo edificio del CEIP "Maestro José Acosta") y Escuelas Infantiles "Juan Carlos 1" y "La Pecera").
- 2. Sufragar los gastos de personal y de funcionamiento que se originen en el año 2017 en dichos centros.
- 3. Implantación y creación de nuevas plazas escolares mediante conciertos educativos con entidades privadas.
- 4. Adaptación o construcción de la Escuela Infantil "Ntra. Sra. de África" en la mencionada zona de las antiguas instalaciones del CEIP "Maestro José Acosta".

Por todo lo anterior, al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA

- 1.- Aprobar adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta para 2017, cuyo texto sea adjunta.
- 2.- Publicar la mencionada adenda en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, previa su firma y publicación en el Boletín Oficial del Estado."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto de la Addenda el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.



4º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMON. PÚBLICA Y EMPLEO

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empelo relativa a servicios extraordinarias realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Emleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.017 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2017 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de marzo de 2.017 y otras anteriores aún no abonadas a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 22.186,08 €.

MARZO

т	-0	ı
- 1	J	Į

ISI	ADELLIDO	ADELLIDOS	1	\u= 1			· · ·		ABONAB
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL	HS	Н		ABONAR
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA		0631M	25	2		0	761,21 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	4507	1432B	1		6	0	107,84 €
MERCADOS	1						1		
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL		HS	HE	ABONAR
CRISTOBAL	BAEZ	MALDONADO		5063205H		2	0	0	26,92 €
FERNANDO	GALAN	MONTAÑO	45	5072148Z	2	,5	0	0	33,65 €
ARQUE MÓVIL									
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL	. ['	IS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	CONTRERAS	SANCHEZ		077449W		0	2	6	173,06 €
MIGUEL ANGEL	DONCEL	DONCEL		098262T		0	0	5	118,00 €
FRANCISCO	FERNANDEZ	GARCIA		060091D		0	0	5	118,00 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL		071358Y		0	2	6	173,06 €
JOSE MARIA	GARCIA	RIVAS	45	095130L		0	0	11	259,60 €
ISMAEL	GAVIRA	ARIZA	45	092043Z		0	0	5	118,00 €
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45	074755E		0	0	11	259,60 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45	103451Z		4	0	5	171,84 €
CRISTOBAL	GONZALEZ	LEBRON	45	067670K		0	0	5	118,00 €
JESUS	GUERRERO	JIMENEZ	45	067243P		0	0	5	118,00 €
LUIS MIGUEL	LOPEZ	GARCIA	45	074695P		0	0	5	118,00 €
JOSE ANTONIO	LOPEZ	MARQUEZ	45	069042J		0	0	5	118,00 €
JUAN ANTONIO	MUÑOZ	VIERA	25	577097Q		0	0	5	118,00 €
JUAN SIMON	PALMA	GOMEZ	45	064405E		0	0	5	118,00 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45	062088M		0	2	6	173,06 €
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	RIVERA	45	097022W		0	0	11	259,60 €
ROGELIO	SOLA	GARCIA	45	069553H		0	0	5	118,00 €
MIGUEL ANGEL	VERA	RODRIGUEZ	45	060484B		0	0	5	118,00 €
OLICIA LOCAL									
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO	2	NIF		HL	HS	HE	ABONAR
MANUEL	MELENDEZ	ALECHAGA		45070106L		0		8	0 125,8
RAFAEL	ALARCON	OLIVA		45079841W	V	0	8,	5	0 133,7
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA		45085894Y		0	1	4	0 220,2
JOSE	CADAVIECO	HERRERO		45069852H		0		7	0 110,1
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA		45069900C	;	12		2	0 192,9
ELIO	SOTO	VAZQUEZ		45068505N	1 t	6		1	0 96,49



AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	0	7	0	110,11 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	7	0	110,11 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	6	8	0	206,60 €
JOSEFA BELEN	GOMEZ	MARIN	27467146V	0	7	0	110,11 €
		RUBI			2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
JUAN S. JOSE	HERNANDEZ TORO	MORENO	45068599F 45076711T	12	14	0	192,98 € 220,22 €
PLACIDO MANUEL	GARCIA NAVIA	ESCARCENA FERNANDEZ	45072046G 08915527Z	6	8 1	0	206,60 € 96,49 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	6	8	0	206,60 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	12	15	0	397,47 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUÑOZ	45082644E	6	16	0	332,44 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	12	9	0	303,09 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	6	8	0	206,60 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	6	8	0	206,60 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	6	8	0	206,60 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	12	2	0	192,98 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	6	15	0	316,71 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	0	14	0	220,22 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	14	0	220,22 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	6	22	0	426,82 €
JOSE MARIA	LEON	CALVO	45090885Y	0	7	0	110,11 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	12	8	0	287,36 €
ANTONIO	HERRERA	CANO	45089751E	6	1	0	96,49 €
MANUEL JESUS	VARGAS	CRESPO	45075887G	6	15	0	316,71 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	0	7	0	110,11 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	7	0	110,11 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	15	0	235,95 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	0	7	0	110,11 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	6	9	0	222,33 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	45089971N	6	15	0	316,71 €
FRANCISCO	VAZQUEZ	VISIEDO	45096231Q	0	14	0	220,22 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUNEZ	45086141T	0	7	0	110,11 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	6	1	0	96,49 €
OSCAR	CARRILERO	BARRERA	45084949G	6	8	0	206,60 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	6	1	0	96,49 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	0	14	0	220,22 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	21	0	330,33 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	0	14	0	220,22 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	7	0	110,11 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	0	14	0	220,22 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0	7	0	110,11 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	6	15	0	316,71 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	12	16	0	413,20 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	MUÑOZ	45096257L	6	8	0	206,60 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	6	9	0	222,33 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	14	0	220,22 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	0	15	0	235,95 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	6	8	0	206,60 €
FRANCISCO J.	CUBE	ASTUDILLO	45097209M	12	16	0	413,20 €
JOSE MANUEL	ORTEGA	SERRAN	45096713S	6	8	0	206,60 €
ILIAN ANTONIO	BECERRA	GARCIA	45080769X	6	15	0	316,71 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	6	8	0	206,60 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	0	14	0	220,22 €
RICARDO JOSE JAVIER	COSTA EXPOSITO	BARRIENTOS PEREZ	45086573H 45098594X	0	15 7	0	235,95 € 110,11 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	0	7	0	110,11 €
JALID	CHAIB	AMAR	45081152W	6	1	0	96,49 €
JULID	CITAID	VINVL	40001102W	O	ı	U	90,49 €



MUDIEL

CEMA

JESUS DAMIAN GARCIA GUIRADO 45086132Z 0 14 0 220,22 € MIGUEL ANGEL VERDEJO RODRIGUEZ 45082971G 0 14 0 220,22 € MIGUEL ANGEL VERDEJO RODRIGUEZ 45082971G 0 14 0 220,22 € MIGUEL ANGEL VERDEJO RODRIGUEZ 45082971G 0 17 0 110,111 €	GEMA	MURIEL	FERNANDEZ	45085055F	1	0	7	0	110,11 €	
MIGUEL ANGEL VERDEJO RODRIGUEZ 45082971G 0 14 0 220,22 € FRANCISCO BORBOLLA GARCIA 45098292F 0 7 0 110,11 € FRANCISCO J. PEREZ BERROCAL 45101673F 0 16 0 251,88 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 0 0 94,22 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 0 0 94,22 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 0 0 94,22 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 0 0 94,22 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 0 0 94,22 € OSCAR ROBLES MORENO 4509629Z 0 7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	١	0	7	0	110,11 €	
FRANCISCO BORBOLLA GARCIA 45098292F 0 7 0 110,11 € FRANCISCO J. PEREZ BERROCAL 45101673F 0 16 0 251,68 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 7 0 110,11 € FRANCISCO L. CABEZON AYORA 4509635D 0 14 0 220,22 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45090635D 0 14 0 220,22 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45090635D 0 14 0 220,22 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45090635D 0 14 0 220,22 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 4509091M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 4509091M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 7 0 110,11 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA 45099991M 0 0 7 0 130,338 MACCIA 450054046 J 2 8 0 152,76 € OFFRANCISCO L. CABEZON AYORA APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL HS HE ABONAR APELLIDO L. APELLIDO L. APELLIDO L. NIF HL H	JESUS DAMIAN	GARCIA	GUIRADO	45086132Z	7	0	14	0	220,22€	
FRANCISCO J. PEREZ BERROCAL 45101673F 0 16 0 251,68 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11 € OSCAR ROBLES MORENO 4509635D 0 14 0 220,22 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 1110,11 € OSCAR AYORA 45090635D 0 14 0 220,22 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 1110,11 € OSCAR AYORA 45090635D 0 14 0 220,22 € OSCAR PADILLA 45097991M 0 7 0 1110,11 € OSCAR AYORA 4509635D 0 14 0 220,22 € OSCAR PADILLA 45097991M 0 7 0 1110,11 € OSCAR AYORA 4509635D 0 14 0 220,22 € OSCAR AYORA 45091327B 0 7 0 0 110,11 € OSCAR AYORA 4506950T 0 14 0 220,22 € OSCAR AYORA 4510586T 0 14 0 220,22 € OSCAR AYORA 4510586T 0 14 0 220,22 € OSCAR AYORA 45105934J 0 8 0 125,84 € OSCAR AYORA 45105934J 0 8 0 15 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	450829710	3	0	14	0	220,22€	
OSCAR ROBLES MORENO 45096298Z 0 7 0 110,11€	FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	=	0	7	0	110,11 €	
FRANCISCO L. CABEZON AYORA 45090635D 0 14 0 220,22 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 45102122L 0 31 0 487,63 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 45102122L 0 31 0 487,63 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 4510212L 0 31 0 487,63 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 4510212L 0 31 0 487,63 € GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 4510212L 0 31 0 487,63 € CHRISTIAN QUERO MARTIN PATO 45106956T 0 14 0 220,22 € CHRISTIAN QUERO MARTIN 45106950V 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 1 110,11 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 450934D 0 8 0 125,84 € CHRISTIAN QUERO MARTIN LARA 45083057K 6 0 0 94,22 € CHRISTIAN QUERO MARTIN LARA 45083057K 6 0 0 8 0 152,76 € CHRISTIAN QUERO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	-	0	16	0	251,68 €	
GINES GARCIA PADILLA 45097991M 0 7 0 110,11 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 45102122L 0 31 0 487,63 € CHRISTIAN QUERO MUNOZ 45102122L 0 31 0 487,63 € JOSE MARIA RAMIREZ ORGAZ 45091327B 0 7 0 110,11 € ANTONIO M. MARTIN PATO 45106956T 0 14 0 220,22 € ANTONIO M. MARTIN PATO 45106950V 0 7 0 110,11 € ALVARO RUIZ PEREZ 45105687L 0 8 0 125,84 € RAMON GARCIA PASERO 51422490X 0 14 0 220,22 € RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € RALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105943E 0 15 0 235,95 € DAVID GONZÁLEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 € RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 94,22 € MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45063205H 9,91 0 0 133,38 € MARIA LUISA BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 € MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 € MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 € MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 € MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	7	0	7	0	110,11 €	
CHRISTIAN QUERO MUNOZ 45102122L 0 31 0 487,63 € JOSE MARIA RAMIREZ ORGAZ 45091327B 0 7 0 110,11 € ANTONIO M. MARTIN PATO 45106956T 0 14 0 220,22 € JOSE MIGUEL FERNANDEZ WANCENLEN 45106950V 0 7 0 110,11 € ALVARO RUIZ PEREZ 45106960V 0 7 0 110,11 € ALVARO RUIZ PEREZ 45105687L 0 8 0 125,84 € RAMON GARCIA PASERO 51422490X 0 14 0 220,22 € RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € ALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105943E 0 15 0 235,95 € SIMON PALMA FERNANDEZ 45105943E 0 15 0 235,95 €	FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635E)	0	14	0	220,22 €	
JOSE MARIA RAMIREZ ORGAZ 45091327B 0 7 0 110,11 €	GINES	GARCIA	PADILLA	45097991N	Л	0	7	0	110,11 €	
ANTONIO M.	CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	-	0	31	0	487,63 €	
JOSE MIGUEL FERNANDEZ WANCENLEN 45106950V 0 7 0 110,11 € ALVARO RUIZ PEREZ 45105687L 0 8 0 125,84 € RAMON GARCIA PASERO 51422490X 0 14 0 220,22 € RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € SIMON PALMA FERNANDEZ 45112350N 0 15 0 235,95 € SIMON PALMA FERNANDEZ 45112350N 0 15 0 235,95 € DAVID GONZALEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 € RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 0 94,22 € MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JUBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 · MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € TEBRERO 2017 ISI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 €	JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327E	3	0	7	0	110,11 €	
ALVARO RUIZ PEREZ 45105687L 0 8 0 125,84 € RAMON GARCIA PASERO 51422490X 0 14 0 220,22 € RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € ALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105934J 0 8 0 125,84 € RAUS CASTANEDA CASTILLEJO 45105934J 0 8 0 125,84 € ALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105934S 0 15 0 235,95 € RAUS CASTANEDA CASTILLEJO 45105943E 0 15 0 235,95 € DAVID GONZALEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 € RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 0 94,22 € MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45064046J 2 8 0 152,76 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JRBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 1333,38 ⋅ MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 €	ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	Г	0	14	0	220,22 €	
RAMON GARCIA PASERO 51422490X 0 14 0 220,22 € RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € ALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105943E 0 15 0 235,95 € SIMON PALMA FERNANDEZ 45112350N 0 15 0 235,95 € DAVID GONZALEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 € RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € MOBBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RERANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOAN BARIA LO16 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RERIDADAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € MARIA LO16 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RERIDADAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 0 80,76 € MARIA LO16 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RERIDADAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 0 80,76 € MARIA LO16 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RERICADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RERICADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	/	0	7	0	110,11 €	
RAUL VAZQUEZ MIRANDA 45105934J 0 8 0 125,84 € ALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105943E 0 15 0 235,95 € SIMON PALMA FERNANDEZ 45112350N 0 15 0 235,95 € DAVID GONZALEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 € RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR MARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JUANA MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 8 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 0 80,76 € NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	ALVARO	RUIZ	PEREZ	45105687L	-	0	8	0	125,84 €	
ALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105943E 0 15 0 235,95 € SIMON PALMA FERNANDEZ 45112350N 0 15 0 235,95 € DAVID GONZÁLEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 € RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR MARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JRBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ROMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HS HE ABONAR ROMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HS HE ABONAR ROMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HS HS HE ABONAR ROMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HS HS HS H	RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	(0	14	0	220,22 €	
ALEXIS CASTANEDA CASTILLEJO 45105943E 0 15 0 235,95 € SIMON PALMA FERNANDEZ 45112350N 0 15 0 235,95 € DAVID GONZÁLEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 € RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR MARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JRBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 ⋅ MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 1 127,91 € TEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J		0	8	0	125,84 €	
DAVID GONZÁLEZ POSTIGO 28644566K 0 8 0 125,84 €	ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E		0	15	0	235,95 €	
RESIDENCIA DE MAYORES NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR MARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45064046J 2 8 0 152,76 € JURBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 MAYO 2016 MERCADOS M	SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	١	0	15	0	235,95 €	
NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR MARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € JARAIL LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JARBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 ⋅ MACO 2016 MERCADOS MERCADOS MERCADOS <td>DAVID</td> <td>GONZÁLEZ</td> <td>POSTIGO</td> <td>28644566K</td> <td>(</td> <td>0</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>125,84 €</td>	DAVID	GONZÁLEZ	POSTIGO	28644566K	(0	8	0	125,84 €	
MARIA LUISA MARTIN LOPEZ 45065856R 7 0 0 94,22 € JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JRBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS MERCADOS MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 ± MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0	RESIDENCIA DE MAY	ORES	•			-				
JUANA MARIA GARCIA VILLANUEVA 45066435M 7 0 0 94,22 € MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JRBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS MERCADOS MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 ± MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € **EBRERO 2017 TSI NOMBRE <td ro<="" td=""><td>NOMBRE</td><td>APELLIDO1</td><td>APELLIDO2</td><td>NIF</td><td>HL</td><td>HS</td><td>HE</td><td>AB</td><td>ONAR</td></td>	<td>NOMBRE</td> <td>APELLIDO1</td> <td>APELLIDO2</td> <td>NIF</td> <td>HL</td> <td>HS</td> <td>HE</td> <td>AB</td> <td>ONAR</td>	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	AB	ONAR
MARIA LUISA HEREDIA HEREDIA 45054046J 2 8 0 152,76 € JRBANISMO NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS MERCADOS NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 € MAYO 2016 MERCADOS MERCADOS NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € **EBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR **CISTOBAL APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS <td>MARIA LUISA</td> <td>MARTIN</td> <td>LOPEZ</td> <td>45065856R</td> <td>7</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>94,22 €</td>	MARIA LUISA	MARTIN	LOPEZ	45065856R	7	0	0		94,22 €	
NOMBRE	JUANA MARIA	GARCIA	VILLANUEVA	45066435M	7	0	0		94,22 €	
NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 € JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS MERCADOS NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 ⋅ MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	MARIA LUISA	HEREDIA	HEREDIA	45054046J	2	8	0		152,76 €	
FRANCISCO J. ARNAIZ SECO 01083295H 6 0 0 80,76 €					1					
JOSE PEDRO PEDRAJAS DEL MOLINO 45083057K 6 0 0 80,76 € ABRIL 2016 MERCADOS MOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 ± MAYO 2016 MERCADOS MERCADOS NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	_	_						AB		
ABRIL 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	FRANCISCO J.	ARNAIZ	SECO	01083295H	6	0	Ü		80,76 €	
MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 stress MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	JOSE PEDRO	PEDRAJAS	DEL MOLINO	45083057K	6	0	0		80,76 €	
NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 stress MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	ABRIL 2016									
CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 9,91 0 0 133,38 s MAYO 2016 MERCADOS MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € **EBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €		ADELLIDO4	ADELLIDOS	- NIIE	-		110	T	ADONAD	
MAYO 2016 MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €					'					
MERCADOS NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 ISI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €		BAEZ	MALDONADO	45063205H		9,91	0	0	133,38 €	
NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR CRISTOBAL BAEZ MALDONADO 45063205H 7,75 0 1 127,91 € FEBRERO 2017 TSI NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €										
FEBRERO 2017 TSI		APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	7	ABONAR	
FEBRERO 2017 TSI	CRISTOBAL	BAF7	MAI DONADO	45063205H	7.7	5	0	1	127.91 €	
NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 NIF HL HS HE ABONAR ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	FEBRERO 2017			.000020011	. ,,	-	- 1		,	
ALVARO MARTIN LARA 45082110V 0 7 0 110,11 €	TSI									
	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR		
PABLO ANT. MIÑANO CARMONA 45090631M 30 22 0 749,86 €	ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	7	0			
	PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	30	22	0		749,86 €	

EEDNANDE7

45085055H

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

5°) ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a rectificación de acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado el 07/04/17.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Desde aproximadamente el año 2003, la Consejería de Sanidad viene tramitando expediente relativo a subvención al Hospital San Francisco de Asís para el internamiento de ceutíes que padecen patología psiquiátrica; la subvención se instrumenta a través de un convenio de colaboración, en el que se recogen los requisitos de los pacientes y las obligaciones de las partes firmantes.

110 11 €



A lo largo de estos años se ha contemplado, en los presupuestos generales de la Ciudad, una partida presupuestaria anual destinada a dicha finalidad. En el año 2017, en el presupuestos consta la partida 480.05.311.3.006, "Subvención psiquiátrico San Francisco de Asís" por valor de 460.750 e; por lo tanto, se trata de una subvención nominativa, que se canaliza a través de un convenio de colaboración con la entidad Hospital San Francisco de Asís.

En Ea tramitación del expediente de subvención 2017 se han incorporado los siguientes documentos:

- a.- Escrito del servicio de psiquiatría del Hospital Universitario de Ceuta, de 17 de febrero de 2017, en el que se recomienda la permanencia de los pacientes en un mismo centro por periodos lo más duraderos posible, para favorecer la estabilidad de los mismos.
- b.- Informe del técnico economista de la Ciudad, de 2 de marzo de 2017, donde se realiza una valoración económico del precio diario por plaza y estancia (71,89 € para el año 2017), así como una comparativa con otros centros del territorio peninsular, resultando ser el precio más bajo y se concluye que el precio medio aproximado en otro centro sería de 96,52 C.
- c.- Informe jurídico de fecha 30 de marzo de 2017, justificativo de la concesión directa de la subvención y de la utilidad pública, interés o fin social de la actividad.

Con fecha 4 de mayo se incorpora otro informe jurídico, para subsanación de errores, por transcripción del precio de reserva de plaza distinto al negociado con la entidad subvencionada, constando correctamente en el informe de fiscalización de Intervención de la Ciudad.

- d.- Informe de la médico supervisora del convenio, de 30 de mayo del año en curso, en el que concluye: "teniendo en cuenta el riesgo para la estabilización del proceso de los pacientes actualmente ingresados en el Hospital Psiquiátrico San Francisco de Asís, que representaría la no permanencia en un centro en el que se ha conseguido una adaptación de los mismos, considero que desde el punto de vista sanitaria debería conseguirse, a expensas de lo que se determine por los servicios jurídicos de la Ciudad, algún tipo de procedimiento que permita mantener la asistencia psiquiátrica en media/larga estancia, como hasta ahora".
- e.- Informe jurídico de 1 de junio de 2017 a requerimiento de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Publica y Empleo, estudiando los criterios diferenciadores de contratos y subvenciones.

Vista la documentación obrante en el expediente y las distintas reuniones mantenidas con Intervención de la Ciudad, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el 7 de Abril del año en curso, de aprobación de Convenio de Colaboración con el Hospital San Francisco de Asís para el internamiento de ceutíes con patología psiquiátrica, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 460.750 euros.
- 2.- Adoptar el compromiso de incluir en el Presupuestos de la Ciudad para 2018, una partida presupuestaria denominada "Subvención Hospital Psiquiátrico San Francisco de Asís", todo ello de común acuerdo con la Intervención respecto de la consideración de este servicio como susceptible de ser considerado una subvención.
- 3.- Rectificar el texto del convenio de colaboración en el siguiente sentido: donde dice: cláusula quinta, párrafo 2: "el precio será constante salvo los veinte primeros días naturales de estancia de un nuevo beneficiario, el cual será de 71,89 €", debe decir: "el precio será constante salvo los veinte primeros días naturales de estancia de un nuevo beneficiario, el cual será de 72,89 €.



Cláusula quinta, párrafo 5, donde dice "con cargo a la partida presupuestaria 227.98.313.3.006 denominada "Plan de Salud", debe decir con cargo a la partida presupuestario 480.05.311.3.006 denominada "Subvención nominativa Psiguiátrico San Francisco de Asís"

Conservar el resto del acto administrativo."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

5.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a rectificación de acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado el 07/04/17.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Desde el año 2004 la Consejería de Sanidad, a través del departamento de Sanidad Animal, viene tramitando expediente administrativo relativo a la aprobación de subvención al Colegio Oficial de Veterinarios para el desarrollo de campañas antirrábicas. En un principio, la campaña incluía de forma gratuita para sus propietarios la inoculación de la vacuna de la rabia, incluida la primovacunación en felinos, caninos, hurones, équidos y primates mayores de tres meses; también la identificación del animal con la inserción del microchip y la desparasitación del mismo tenían carácter gratuito.

A lo largo de estos años la campaña antirrábica ha sufrido varias modificaciones, como puede ser la eliminación de la desparasitación y la identificación del animal, al tratarse de obligaciones de los propietarios, de conformidad con la legislación vigente.

La última modificación se adoptó en el año 2012, bajo el mismo procedimiento de subvención y consistió en limitar el número de animales a 5 por propietario de forma gratuita, siendo el coste del resto de animales a vacunar asumido por el dueño del animal; de esta forma se conseguía continuar con la campaña de vacunación antirrábica, a pesar de la situación económica de crisis general imperante.

Las condiciones impuestas en el año 2012 se han mantenido hasta el 2017, sin variación alguna ni en condiciones ni en procedimiento.

En los Presupuestos Generales de la Ciudad se han contemplado tradicionalmente partidas presupuestarias bajo el concepto de "Convenio Campaña Antirrábica" al Colegio Oficial de Veterinarios y por distintos importes (a título de ejemplo, en el año 2010, la subvención ascendía a 151.657 euros, mientras que en el presupuesto de 2017 se consigna la cantidad de 70.000 euros, en la partida presupuestaria 480.0.311.0.006 denominada "Subvención Colegio oficial de Veterinarios de Ceuta"; por lo tanto se puede calificar de subvención nominativa, de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Con fecha 25 de enero de 2017, la veterinaria de Sanidad Animal elabora informe justificativo del Convenio Campaña Antirrábica, debiendo resaltar a modo de resumen lo siguiente: se trata de una campaña de salud pública, de carácter preventivo, que tiene por fin alcanzar el 80% (según recomienda la OIE) de la vacunación de animales de compañía (perros, gatos y hurones) para asegurar el status sanitario y garantizar a la Ciudad ser calificada de zona libre de rabia.

Consta en el expediente informe jurídico, de 23 de marzo de 2017, justificando la tipología de subvención nominativa, el interés público (de salud pública y sanidad animal) y el procedimiento de aprobación (en Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de 18 de enero de 2005, al superar los 30.000 euros).



Con fecha 24 de mayo de 2017, se realiza un segundo informe jurídico, a petición de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo, estudiando los criterios diferenciadores de subvenciones y contratos.

Visto los informes obrantes en el expediente y las distintas reuniones mantenidas con Intervención de la Ciudad, para el ejercicio 2018 se mantendrá en los Presupuestos de la Ciudad una partida presupuestaria destinada a subvención Colegio Oficial de Veterinarios, para el desarrollo de la campaña de vacunación de la rabia.

Por todo lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el 7 de Abril pasado, de aprobación de Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta para la realización de la campaña de vacunación antirrábica para perros, gatos y hurones mayores de tres en el año 2017, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 70.000 euros.
- 2.- Adoptar el compromiso de incluir en los Presupuestos de 2018 una partida presupuestaria denominada "Subvención Colegio oficial de Veterinarios de Ceuta", todo ello de común acuerdo con la Intervención respecto de la consideración de este servicio como susceptible de ser considerado una subvención."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

5.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a aprobar, como gasto plurianual, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2018-2019-2020-2021 cantidad suficiente, para cada uno de estos años, para financiar el contrato del servicio de limpieza del centro de educación especial San Antonio y Escuela infantil Juan Carlos 1.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"El Consejero de Educación y Cultura, en uso de sus competencias, tiene intención de incoar expediente de contratación del "servicio de limpieza en el Centro de educación especial San Antonio y Escuela infantil Juan Carlos 1 por un importe total de 520.428,60 euros y por un periodo de cuatro años con posibilidad de prórroga por dos años más.

El mencionado expediente tiene carácter de gasto plurianual, ya que su eficacia se extiende al periodo comprendido entre 2018-2019-2020-2021.

El Real Decreto 500/1990, de 20 a Abril, en sus artículos 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

Los casos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren, fundamentalmente, a los siguientes: inversiones y transferencias de capital, contratos de suministro, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras de mantenimiento etc...

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2017 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de Las Entidades locales.

Por todo ello al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta PROPONE

1E Aprobación del Gasto plurianual dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2018-2019-2020-2021 la cantidad de 130.107,15 euros, para cada uno de estos años para financiar el contrato del servicio de limpieza del centro de educación especial San Antonio y Escuela infantil Juan Carlos 1

2E Aprobar el compromiso de gasto futuro, por las cantidades indicadas en el punto para los ejercicios económicos 2018-2019-2020-2021."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

6º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

V° B° EL PRESIDENTE